

DECRETO Nº 1442/24

San Martín de los Andes, 0 8 AGD 2024

VISTO:

El reclamo presentado por el Sr. Marcos Gosso y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Gosso es representante de "Meridional Seguros", y el reclamo mencionado es por la falta de pago de la póliza Nº 9148382 y la póliza Nº1678608

Que la póliza Nº 9148382 corresponde al evento "Gran Peña del 25 de mayo" realizado el 24 de mayo del 2023.

Que la póliza N°1678608 corresponde al evento "42° Fiesta Nacional del Montañés" realizado el 20 de agosto del 2023.

Que habiendo consultado registros municipales no surge que se hayan efectivizados los pagos de ambas pólizas, entendiendo que ha sido un error involuntario en el seguimiento de los procesos administrativos correspondientes.

Que el evento "Gran Peña del 25 de mayo" fue autorizado mediante Decreto Nº 1148/2023 de fecha 23 de Mayo del 2023.

Que el evento "42º Fiesta Nacional del Montañés" fue autorizado mediante Decreto Nº 1744/2023 de fecha 16 de Agosto del 2023.

Que en los decretos correspondientes a dichos eventos se estipuló el rubro "seguros" previendo el gasto de ese servicio.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la suma de hasta \$27.083,06 (pesos veintisiete mil ochenta y tres con 06 ctvos) para cubrir los gastos adeudados que generó la contratación del seguro a la empresa "Meridional Seguros" CUIT Nº 30-50005116-3, representada por el Sr. Marcos Gosso según póliza Nº 9148382 por \$ 6.841,53 (pesos seis mil ochocientos cuarenta y uno con cincuenta y tres ctvos) destinados al evento "Gran Peña del 25 de mayo" y de la póliza Nº1678608 por \$ 20.241,53 (veinte mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y tres ctvos) destinados al evento "42º Fiesta nacional del Montañés" organizados por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura y Educación en el año 2023.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y cumplido, archívese.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes

inicipalidad de San Martin de los And

ips Satonie

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAl.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"